

Una vez aprobado el Plan de Ajuste por la Corporación y como consecuencia, se suspendió la concesión de los premios de antigüedad por años de servicio contemplados en el Convenio 2012-2015.

CCOO inició una serie de reclamaciones primero en vía administrativa y posteriormente ante las resoluciones del Ayuntamiento denegando el premio solicitado, en vía judicial.

Las resoluciones emitidas por los juzgados, reconocían la posibilidad de suspender el premio por años de servicio y antigüedad argumentando que se encuentra ajustado a Derecho.

Estas mismas resoluciones judiciales condenaron en costas a los reclamantes.

Por todo ello y con el objetivo de no generar perjuicio alguno a los trabajadores y trabajadoras afectados, CCOO suspendió el inicio de actuaciones tanto en vía administrativa como judicial.

También con el objeto de no generar situaciones de derechos que no se puedan volver a reclamar en un futuro y definitivamente, CCOO RECOMIENDA NO INICIAR RECLAMACIÓN ALGUNA SOBRE ESTE ASUNTO, ni en vía administrativa ni continuarla en vía judicial.